

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera nacional 525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000, del cruce con la C-620 a Requejo, término municipal de Puebla de Sanabria (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de julio, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado por el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 12 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4274-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Puebla de Sanabria

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Parafe	Clasificación catastral
29-1	6	Saturnino Ares	0,2112	Piñero	Cereal 4. ^a
29-2	22	Francisco Ballesteros Escudero	0,0360	Los Mateos	Cereal 2. ^a
29-3	19	Antonio Boyano Santos	0,0343	Los Mateos	Cereal 2. ^a
29-3	23	Antonio Boyano Santos	0,0056	Los Mateos	Cereal 3. ^a
29-4	12	Manuel Boyano Santos	0,3486	Los Mateos	Cereal 6. ^a
29-4	16	Manuel Boyano Santos	0,0264	Los Mateos	Cereal 3. ^a
29-5	18	Carmen Caballero Oterino	0,0303	Los Mateos	Cereal 2. ^a
29-6	25	José Caballero San Román	0,1092	Los Mateos	Cereal 3. ^a
29-7	8	José Castaño Oterino	0,0336	Los Mateos	Cereal 5. ^a
29-8	7	Antonio Centeno Castro	0,0144	Piñero	Cereal 4. ^a
29-9	37	José Cobreros Fernández	0,0140	Monte Castro	Cereal 5. ^a
29-10	5	Colegio «Juan XXIII»	0,0840	Piñero	Cereal 6. ^a
29-11	29	María Luisa Fernández Blanco	0,7040	Monte Castro	Pradera 3. ^a
29-12	31	Herederos de José Frutos Fernández	0,0960	Monte Castro	Cereal 3. ^a
29-12	32	Herederos de José Frutos Fernández	0,1216	Monte Castro	Cereal 3. ^a
29-12	35	Herederos de José Frutos Fernández	0,3618	Monte Castro	Cereal 3. ^a
29-13	1	Antonio García San Román	0,0816	Piñero	Pradera 2. ^a
29-14	11	Carmen Gómez Cancedo	0,2205	Los Mateos	Cereal 5. ^a
29-14	17	Carmen Gómez Cancedo	0,0564	Los Mateos	Cereal 2. ^a
29-14	21	Carmen Gómez Cancedo	0,0161	Los Mateos	Cereal 2. ^a
29-14	24	Carmen Gómez Cancedo	0,1131	Los Mateos	Cereal 3. ^a
29-15	33	Tránsito González	0,0640	Monte Castro	Cereal 4. ^a
29-15	36	Tránsito González	0,0559	Monte Castro	Cereal 5. ^a
29-16	14	Carmen Martínez Cancedo	0,0126	Los Mateos	Cereal 3. ^a
29-17	15	Amelia Martínez Rodríguez	0,0196	Los Mateos	Cereal 3. ^a
29-18	2	José Prieto Lobato	0,0149	Piñero	Cereal 5. ^a
29-19	3	Valeriano Prieto Lobato	0,0918	Piñero	Cereal 6. ^a
29-19	10	Valeriano Prieto Lobato	0,1254	Los Mateos	Cereal 5. ^a
29-20	20	Vitorina Prieto Sánchez	0,0216	Los Mateos	Cereal 2. ^a
29-21	9	Guillermo Prieto Velasco	0,2320	Los Mateos	Cereal 5. ^a
29-22	27	Manuel Rodríguez San Román	0,0120	Monte Castro	Cereal 5. ^a
29-22	30	Manuel Rodríguez San Román	0,0675	Monte Castro	Cereal 4. ^a
29-23	26	Juan Antonio San Pedro San Román	0,2672	Monte Castro	Cereal 4. ^a
29-24	34	Antonio Sánchez Ovide	0,0576	Monte Castro	Cereal 4. ^a
29-25	13	Varios propietarios de Puebla de Sanabria	—	Los Mateos	—
29-26	4	Ayuntamiento de Puebla de Sanabria	0,5640	El Piñero	Erial única.
29-26	28	Ayuntamiento de Puebla de Sanabria	0,8213	Monte Castro	Erial 2. ^a
Total			5,2250		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras de Abastecimiento de agua para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (Costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento de aguas para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (Costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante), lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento, de 26 de abril de 1957; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, de 9 de mayo de 1969,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la finca que se cita del término municipal de Callosa de Ensarriá (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento del propietario afectado, el cual, independientemente del presente anuncio, será notificado por cédula, que queda convocado para el día 28 de julio del año en curso, a las once treinta horas en el Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicita, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Callosa de Ensarriá o Concejal en quien delegue, asistirá el propietario ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 9 de julio de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—4171-E.

RELACION DEL PROPIETARIO QUE SE CITA

Finca número 3. Don Alfonso Grau Vaquer. Partida: Algar. Finca huerta riego. Superficie afectada: 174,97 metros cuadrados.